

ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

En este sentido, por su objeto especializado la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A. sociedad de economía mixta de orden Distrital, será la encargada de contratar los diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción las obras mencionadas con su respectiva interventoría, necesarios para la ejecución del proyecto, Coordinar los procesos requeridos para la formulación, viabilización, contratación y ejecución de todos los diseños, obras y proyectos de infraestructura que realice la empresa de acuerdo a su objeto social.

Que el Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ¡Atlántico para la gente!, establece dentro de sus estrategias la creación de espacios y ambientes propicios de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad.

Que la Administración Departamental procura por garantizar que las instituciones educativas a su cargo cuenten con una infraestructura adecuada. Como se sabe, contar con una buena infraestructura educativa puede tener varios beneficios

Que los beneficios son la mejora en la calidad de la enseñanza: Una buena infraestructura educativa proporciona a los estudiantes y profesores el entorno adecuado para el aprendizaje y la enseñanza. Las aulas bien equipadas, los laboratorios de ciencias, las bibliotecas, las salas de informática, entre otras, proporcionan los recursos necesarios para la educación de calidad. ; Atracción y retención de estudiantes: Las buenas instalaciones educativas pueden atraer a más estudiantes y mantener a los que ya están matriculados. Los estudiantes suelen sentirse más cómodos y motivados en un entorno educativo adecuado, lo que puede aumentar su interés por el aprendizaje. ; Desarrollo de habilidades: Una buena infraestructura educativa proporciona oportunidades para el desarrollo de habilidades prácticas. Los laboratorios, talleres y otros recursos pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades técnicas y prácticas que les serán útiles en su carrera. ; Mejora en la salud y seguridad: Las instalaciones educativas adecuadas y bien mantenidas pueden garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes y profesores. Las instalaciones de saneamiento, el suministro de agua potable y la electricidad son esenciales para la seguridad y la salud de los estudiantes. ; Contribución al desarrollo económico: La construcción y el mantenimiento de infraestructuras educativas pueden generar empleo y contribuir al desarrollo económico de una región o país. Además, la educación de calidad puede aumentar la capacidad de los estudiantes para encontrar empleo y contribuir a la economía.

Que las autoridades públicas, por mandato constitucional y legal, tienen la responsabilidad de garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad. Una infraestructura educativa adecuada es esencial para lograr este objetivo. Así pues, las autoridades públicas deberían promover una infraestructura óptima en las instituciones públicas por, entre otras, las siguientes razones: - Igualdad de oportunidades: Una infraestructura educativa adecuada es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación. Si las instituciones públicas tienen una infraestructura deficiente, los estudiantes de bajos ingresos y aquellos que viven en áreas rurales pueden no tener

Versión: 03 Fecha: 02-01-2018

acceso a las mismas oportunidades de aprendizaje que los estudiantes de familias con mayores ingresos y que viven en áreas urbanas. ; Mejora en la calidad de la educación: Una infraestructura educativa adecuada puede mejorar la calidad de la educación ofrecida en las instituciones públicas. Esto puede llevar a una mayor retención de estudiantes y a un mejor rendimiento académico. ; Desarrollo de habilidades y talentos: Una buena infraestructura educativa puede proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar habilidades y talentos en diversas áreas, incluyendo ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas. Esto puede ayudar a los estudiantes a estar mejor preparados para enfrentar los desafíos del mundo real y tener éxito en sus futuras carreras. ; Contribución al desarrollo económico: Una infraestructura educativa adecuada puede tener un impacto positivo en la economía a largo plazo. Esto se debe a que los estudiantes bien educados están mejor preparados para contribuir al desarrollo económico de una región o país.

Que el equipo técnico del área de infraestructura educativa de la gobernación del Atlántico, al realizar visitas en cada una de las sedes de las instituciones educativas, preliminarmente ha establecido que estas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar actividades académicas, pues el recorrido evidenció un deterioro generalizado en cubiertas, baterías sanitarias, comedor cocina, cerramiento, (cielos rasos, pisos, ventanas, muros, obras de urbanismo, (pasillos, andenes, siembra de vegetación), conexión eléctrica, extensión de redes, PTARD -Planta de Tratamiento Agua Residual Domiciliario-, pozo eyector y que se requieren obras de construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación en general. Asimismo, la comunidad educativa y rectores, de las diferentes sedes de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han presentado requerimientos en la que manifiestan anomalías en su infraestructura. No obstante, se precisa de un diagnóstico más estructurado y pormenorizado que, justamente, permita identificar necesidades y planificar y presupuestar las intervenciones.

Que ante esta situación EDUBAR S.A. y la GOBERNACION DEL ATLANTICO suscribieron CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 202302535 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACIÓN Y RESPECTIVOS PRESUPUESTO"

Por lo anterior se hace necesario contratar a un profesional, a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 202302535 CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL FIN DE DETERMINAR INTERVENCIONES A REALIZAR, SU PRIORIZACIÓN Y RESPECTIVOS PRESUPUESTO
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de servicios.
2.2.2 Alcance del objeto; Obligaciones específicas de alcance.	La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades: 1) Apoyo en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos.

Versión: 03 Fecha: 02-01-2018

	2) Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo. 3) Apoyo en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas en el proyecto. 4) Apoyo en las funciones de asistencia en actividades relacionadas con la ejecución y control del proyecto objeto de contrato. 5) Apoyo en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos. 6) Apoyo en la elaboración de respuestas a oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de EDUBAR S.A. relacionada con el objeto del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8) Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras
2.2.3. Obligaciones del contratista:	a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiese causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.
2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
2.2.5 Plazo:	Hasta el treinta (30) de septiembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Barranquilla Atlántico
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000) , amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.230001051 del 16 de junio de 2023.
2.2.9 Forma de pago:	La forma de pago del contrato será la siguiente: Por concepto de honorarios, un primer pago al diez (10) de julio de 2023 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) , un segundo pago al treinta y uno (31) de julio de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) , y dos (02) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del

Versión: 03 Fecha: 02-01-2018

Dirección: Via 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

Página: 3



	supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A
3. Modalidad de Contratación	
En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu persona), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.1.1 Capacidad jurídica	1) Propuesta presentada por el futuro contratista, 2) Cedula de Ciudadanía persona natural 3) Registro Único Tributario RUT 4) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado 5) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 6) Diplomas que acrediten idoneidad profesional 7) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) 8) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo 9) Consulta de Antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría 10) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. 11) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. 12) Afiliación a la Seguridad Social integral 13) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional 14) Certificación bancaria
3.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar y el título de ingeniero civil.
4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.	
De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.	

La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

6. Garantías

La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio.

Firma:


Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

16 de Junio de 2023

Versión: 03 Fecha: 02-01-2018

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

Página: 5



ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

N	→	→	No.
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Planeación	Etapas	
Operacionales	Financiero	Tipo	
Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
1	1		Probabilidad
2	2		Impacto
3	3		Calificación Total
o	a		Prioridad
Contratista	SEM		¿A quién se le asigna?
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas		Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1		Probabilidad
1	1		Impacto
2	2		Calificación
2	2		Calificación Total
No	No		Impacto después del Tratamiento
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
			Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Con la presentación de la cuenta de Cobro		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato		Monitoreo y revisión
Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual		Periodicidad ¿Cuándo?

Versión: 03 Fecha: 02-01-2018

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios

Telefonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561

Dirección web: www.edubar.com.co

Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co

NIT: 800,091,140-4

Página: 6

